

# PROYECTO DE LEY COMPENSATORIA BONOAGRO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS

## EL CONGRESO NACIONAL

### En nombre de la República

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano debe procurar adoptar medidas concretas relacionadas con la competitividad de los mercados en busca de la eficiencia de los recursos.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano debe diseñar mecanismos institucionales eficientes que ofrezcan apoyo al Sector Agropecuario.

**CONSIDERANDO:** Que esos mecanismos deben tener permanencia más allá de la transitoriedad de los ciclos políticos de la nación dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano de crear y diseñar políticas que estimulen a los sectores productivos con los cuales el país pueda ser competitivo, eficiente y eficaz.

**CONSIDERANDO:** Que el Sector Agropecuario constituye un segmento de importancia extraordinaria para el crecimiento y desarrollo del país.

**CONSIDERANDO:** Que la Republica Dominicana tiene bajo explotación agropecuaria unas 31.2 millones de tareas de tierra aptas para el desarrollo del sector.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al ultimo censo de productores agropecuario realizado por el Ministerio de Agricultura, existen unos 245,000 productores, nicho poblacional considerado importante para el desarrollo de cualquier segmento de la economía del país.

**CONSIDERANDO:** Que la participación del Sector Agropecuario es importante en la economía por diferentes factores, entre ellos:

- a) Aportes al producto interno bruto (PIB) un 10% en promedio los últimos 10 años.
- b) Reducción a la pobreza.
- c) Generador de empleos (36%).

- d) Aporte de productos al sector de la industria de la transformación, a través del valor agregado.
- e) Aporte de un alto porcentaje a la seguridad alimentaria.
- f) Ser un gran generador de divisas

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano debe fortalecer el Sector Agropecuario como un modelo transformador agroexportador, para sustentar la competitividad.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano en las dos ultimas décadas ha firmado varios acuerdos, convenios y protocolos a nivel mundial, regional y bilateral que conlleva compromisos de intercambio de bienes y servicios.

**CONSIDERANDO:** Que en la zona rural esta radicada la población de más bajos ingresos, por lo que existe un alto porcentaje de hogares sumido en pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano debe aunar estrategias, políticas y mecanismos mediante los cuales la agropecuaria pueda transitar por distintas vías que conlleve a constituirse en el motor de la transformación productiva para lograr los cambios necesarios en las zonas rurales del país, de forma sostenida y sustentable.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano debe aprovechar las oportunidades y potencialidades existentes dentro del Sector Agropecuario en los mercados internacionales amparado en la estrategias de la apertura comercial que experimenta el mundo, así como en el incremento en la demanda de alimentos a nivel mundial.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano debe propiciar políticas que conlleven a obtener una producción de alimentos de alta calidad dentro del sector agropecuario, a los fines de colocar una “marca país” que distinga nuestros productos de otras latitudes.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano debe diseñar mecanismos que conlleven a disminuir los costos de producción del sector agropecuario por medio de los cuales permita a los productores producir con calidad y los precios finales puedan ser competitivos en los diferentes mercados.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano tiene contemplado políticas de combate a pobreza a través de el Gabinete Social, el cual contiene diversos mecanismos de aplicación directo la población objetivo

**CONSIDERANDO:** que el costo de los combustibles representa el 15% del costo total promedio de producción de los productos agropecuarios.

**CONSIDERANDO:** Que los altos costos de producción en el Sector Agropecuario constituye uno de los obstáculos para que el país se inserte plenamente al proceso de competitividad de los mercados.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura tiene un registro sistemático de organizaciones de productores agropecuarios, discriminado por regiones y provincias del país.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010, Gaceta Oficial No.10561.

## **HA DADO LA SIGUIENTE LEY**

**Artículo 1.-** Se crea el mecanismo “**Ley Compensatoria Bonoagro a Productores Agropecuarios**”, mediante el cual el Estado Dominicano concede el 20% del valor del galón de gasoil a los productores agropecuarios.

**Artículo 2.-** El mecanismo consiste en la emisión de una tarjeta denominada “Tarjeta Compensatoria Bonoagro” a productores agropecuarios que estén asociados en alguna organización que fomente la actividad del sector.

**Artículo 3.-** Para obtener la Tarjeta Compensatoria Bonoagro el productor deberá pertenecer a una Asociación de productores, Clúster o Cooperativa del Sector Agropecuario, las cuales deben de estar registradas en el Ministerio de Agricultura.

**Artículo 4.-** Mediante el otorgamiento de este mecanismo el Estado Dominicano contribuirá en disminuir los Costos de Producción en aproximadamente un 15%, lo que equivale a una reducción en los precios finales de los productos de origen agropecuarios.

**Artículo 5.-** Por medio de la creación de este mecanismo de la Tarjeta Compensatoria Bonoagro, el país contribuye a la competitividad en precios y calidad, tanto a nivel de los mercados internos como externos.

**Artículo 6.-** El combustible adquirido mediante la Tarjeta Compensatoria Bonoagro debe ser usada solo en maquinarias y equipos que intervengan directamente en la generación del producto agropecuario (camiones; tractores; bombas de fumigación; retro cavadoras).

**Artículo 7.-** El uso de la Tarjeta Compensatoria Bonoagro estará sujeta solo 1 (una) vez por semana, por el volumen de 15 galones/semanales por productor.

**Artículo 8.-** La Tarjeta Compensatoria Bonoagro a productores agropecuarios significara la erogación promedio de RD\$1,760.00 millones al año en forma de subsidio del Estado Dominicano.

**Artículo 9.-** El mecanismo de obtención de la Tarjeta Compensatoria Bonoagro será individualmente por productores debidamente identificados, de acuerdo al Artículo III.

**Artículo 10.-** Se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a contemplar el monto de RD\$480.00 millones dentro de su Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para compensar la Tarjeta Compensatoria Bonoagro a productores agropecuarios.

**Párrafo 1** Los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura deben de coordinar las acciones para el cumplimiento de esta ley.

**Artículo 11.-** El mecanismo de operación y ejecución de la Tarjeta Compensatoria Bonoagro será a través del Ministerio de Agricultura, quien concertara convenios con estaciones que expenden el combustible en todo el territorio nacional, a los fines que los beneficiarios obtengan directamente el insumo.

**Artículo 12.-** La administración de la Tarjeta Compensatoria Bonoagro estará a cargo de un Consejo compuesto por 13 (trece) miembros:

- a) Ministerio de Agricultura
- b) Ministerio de Industria y Comercio
- c) Gabinete Social del Gobierno
- d) Junta Agroempresarial Dominicana
- e) 1 representante de los productores agropecuarios por regiones, según lo establecido por el Ministerio de Agricultura.

**Dada...**

**Carlos Antonio Castillo Almonte**  
**Senador de la República Dominicana**